



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

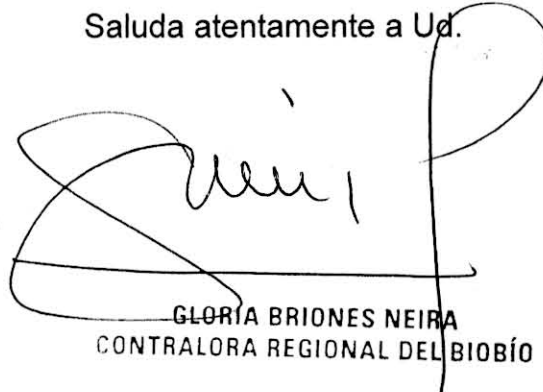
RNG/vvu.

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 07840 20.05.2013

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Investigación Especial N° IE 21 de 2013, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Gobernación Provincial del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.



GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

A LA SEÑORA  
GOBERNADORA  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL BÍO-BÍO  
LOS ÁNGELES.



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

**Gobernación Provincial del Bío-Bío**

**Número de Informe: IE 21/2013  
17 de mayo de 2013**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 21  
DE 2013, SOBRE VISITA INSPECTIVA AL  
COMPLEJO PASO FRONTERIZO PICHACHEN  
DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO, RELATIVO A  
CONTRATOS DE SUMINISTRO Y MANTENCIÓN  
EFECTUADOS POR LA GOBERNACIÓN  
PROVINCIAL DEL BÍO-BÍO.

---

CONCEPCIÓN, 17 MAYO 2013

Esta Contraloría Regional del Bío-Bío, en cumplimiento de las facultades estipuladas en la ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República, se constituyó en las dependencias del Complejo Fronterizo Pichachén, con el objeto de desarrollar una visita inspectiva relacionada con los contratos de suministro y mantención licitados por la Gobernación Provincial del Bío-Bío para dicho complejo.

#### Antecedentes

El trabajo realizado tuvo como finalidad efectuar una fiscalización a las condiciones operativas del Complejo Fronterizo Pichachén para el período 2012-2013, verificando el estado general de seguridad, habitabilidad, operación y funcionamiento de éste.

Del mismo modo, el trabajo se orientó a verificar la inversión para el mejoramiento de infraestructura existente, para el funcionamiento del período mencionado, fiscalizando los diversos contratos de suministro y mantenimiento los cuales se enmarcan dentro del ámbito de operación y mantención de la Gobernación Provincial del Bío-Bío, regulándose conforme las condiciones consignadas en los contratos vigentes y demás disposiciones legales.

#### Metodología.

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, abordándose los aspectos técnicos y administrativos asociados a la operación del complejo, habiéndose constituido en el lugar de emplazamiento del recinto fronterizo, a fin de comprobar su funcionamiento y estado de la infraestructura.

A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cabe precisar que, con carácter reservado, el 15 de abril de 2013, fue puesto en conocimiento de la Gobernadora Provincial del Bío-Bío, el preinforme de observaciones N° 21 de 2013, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concreto mediante oficio N° 509 de 25 abril del mismo año.

#### Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes recopilados, la visita realizada al terreno, así como los datos aportados por la entidad en la presente fiscalización, se determinaron los hechos que se exponen a continuación:

#### I. Generalidades

Un paso fronterizo terrestre es un lugar geográfico ubicado en el límite político internacional por donde es posible la entrada y salida terrestre del país y, un complejo fronterizo, es el conjunto de elementos físicos, organizativos y de procedimientos necesarios para que las personas, las mercaderías transportadas y los vehículos puedan atravesar los límites de dos países, cumpliendo con los requisitos y controles impuestos por las autoridades nacionales de los mismos.

En los complejos fronterizos de Chile se controlan los flujos de personas, mercancías y vehículos que ingresan y salen del país por los pasos fronterizos habilitados.

En dichos recintos de control de frontera, opera la Policía de Investigaciones de Chile, PDI, el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio Agrícola y Ganadero, SAG, y Carabineros de Chile, otorgando los servicios de control migratorio; aduanero; fitozoosanitario y resguardo del orden público, respectivamente.

#### II. De las condiciones operativas del Complejo Fronterizo Pichachén

##### 1.- Sobre el personal.

Para cumplir las labores de fiscalización del ingreso y salida de pasajeros, de mercancías y de cargas, se constató que el complejo cuenta con cuatro funcionarios, de los cuales dos pertenecen a la Policía de Investigaciones, uno al Servicio Nacional de Aduanas y otro al Servicio Agrícola y Ganadero. Asimismo, se constató la permanencia de funcionarios de Carabineros de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.- Infraestructura

2.1.- Oficinas

Para el personal descrito precedentemente, el complejo cuenta con contenedores habilitados para oficina, dormitorios con baños incluidos y cocina.

Por otra parte, para la permanencia de dos funcionarios de Carabineros, existe una edificación de albañilería, con distintas dependencias para su funcionamiento.

Cabe agregar, que dicho complejo carece de infraestructura ante una eventual retención de usuarios, así como también, de un lugar para custodiar bienes que pudieran ser incautados.

En la respuesta se expone que efectivamente no se cuenta con un espacio para dicha circunstancia, y que en caso de existir alguna detención, la PDI los traslada a Los Ángeles.

Atendido lo expuesto y en consideración a que los traslados se hacen en forma inmediata a la ciudad de Los Ángeles, se levanta lo observado.

En el exterior del complejo, se encuentra una mesa de control, donde se realiza el registro documental y de carga, solo en forma visual y manual por parte del Servicio Agrícola y Ganadero, expuesto a las condiciones climáticas adversas propias del sector, tales como lluvias y viento,

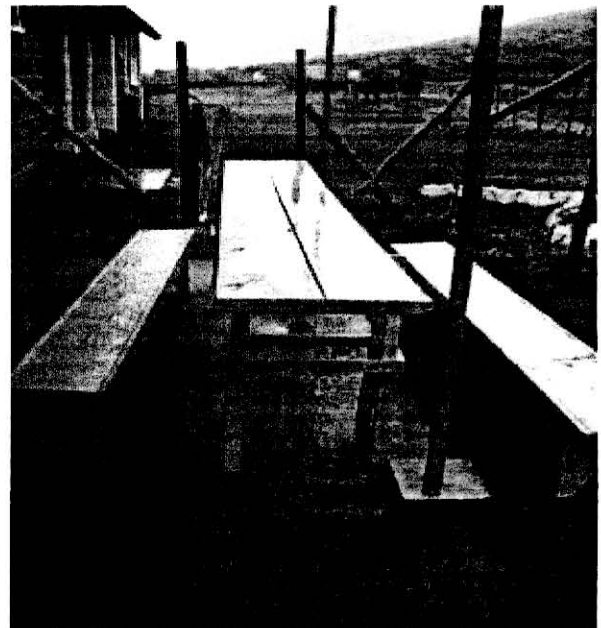


Foto1: Mesa de control expuesta a condiciones climáticas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a lo observado, la Gobernación informa que es el Servicio Agrícola y Ganadero quien lleva la mesa de control para el registro de carga, y agrega que se está esperando la aprobación de un proyecto de estacionamiento, a realizar el presente año, lugar que se tendrá como alternativa para dicho registro.

En la respuesta no se adjuntan los antecedentes que permitan validar lo informado, por lo que la observación se mantiene, debiendo remitirlos a esta Contraloría Regional en el plazo establecido en las conclusiones del presente informe.

2.2.- De la disposición de residuos sólidos

Al respecto, se verificó la instalación de tres contenedores de residuos, adquiridos por la Gobernación Provincial del Bío-Bío, a la empresa Comercial Muñoz y Cía. Ltda., por orden de compra N° 1976-515-CM12, por \$ 272.409, no obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo informado por funcionarios de Carabineros de Chile, que opera en el complejo fronterizo, y como se constató en terreno, existe un manejo inadecuado de los residuos sólidos de dicha institución, toda vez que su disposición se hace en un pozo de terreno natural, como se muestra en la siguiente fotografía, con la consecuente contaminación natural y la probabilidad de aparición de vectores como por ejemplo ratones, pudiendo verse afectado la salud de las personas que trabajan y transitan por dicho complejo.



Foto 2: Pozo con manejo inadecuado de residuos sólidos

Sobre la materia se responde que el inmueble de Carabineros no es parte de la avanzada fronteriza, que es un retén vecino que presta servicios en la cordillera, y que tiene su propia administración, sin embargo, Carabineros adquirió el compromiso de cerrar el pozo y trasladar la basura.

En consideración a lo informado, en relación a que dicho recinto no forma parte de la avanzada fronteriza se levanta la observación. Cabe hacer presente que la situación descrita fue puesta en conocimiento del General de Carabineros Jefe de la VIII Zona Bío-Bío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.3.- De los equipos generadores de energía y su resguardo

El complejo fronterizo se abastece de energía eléctrica mediante dos generadores marca Kipor 6700T, observando en terreno, que uno de ellos se encuentra dispuesto al aire libre, no obstante que la ficha técnica del fabricante advierte que no se debe mantener bajo la lluvia o nieve.



Foto 3: Generador expuesto a lluvia o nieve

Asimismo, se constató que la puerta de la caseta donde se encuentra dispuesto el segundo generador, debe mantenerse abierta toda vez que el ducto de ventilación no permite una evacuación óptima de los gases emitidos.



Foto 4: Caseta generador con falta de ventilación.

En la respuesta se indica que se arbitrarán las medidas para que los equipos generadores estén en las próximas temporadas, resguardados y con la ventilación adecuada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo informado involucra acciones a futuro, de las cuales no adjunta documento alguno que evidencie las medidas que se adoptarán al momento de la apertura de la citada avanzada fronteriza, por lo que se mantiene la observación, debiendo remitir tal antecedente en el plazo establecido en las conclusiones del presente informe.

#### 2.4.- De las circulaciones exteriores

En relación a la circulación entre los recintos que forman parte del complejo, se constató que no cuenta con una cubierta que proteja de las inclemencias del tiempo, tanto al personal como a los usuarios del complejo fronterizo.



Foto 5: Circulación exterior sin cubierta

Al respecto la Gobernación señala que atendido a que la avanzada fronteriza funciona en época estival, no se ha estimado necesario una techumbre entre los recintos, no obstante, se presentará un proyecto de inversión a la Unidad de Pasos Fronterizos, para su materialización.

En atención a lo señalado, desde el punto de vista de la gestión, la observación se levanta.

#### 2.5.- Sistema de calefacción de los recintos del complejo

a.- Al respecto, cabe hacer presente, que los recintos destinados a dormitorios y cocina, que conforman el complejo fronterizo, a excepción del destinado al funcionario del Servicio Nacional de Aduanas, no cuentan con un sistema de calefacción para el personal, cumpliendo sus labores en condiciones adversas, por las bajas temperaturas imperantes en la zona.

Respecto de la falta de calefacción, se informa que se estudiará con los servicios involucrados, una solución para la próxima temporada.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo indicado por la Gobernación expresa acciones a futuro de las cuales no adjunta antecedentes que las respalden, por lo que la observación se mantiene, debiendo por tanto, informar respecto del avance de la solución a este Organismo de Control, en el plazo que se establece en las conclusiones del presente informe.

b.- En relación a los recintos habilitados para dormitorios del personal de la PDI, además de no contar con calefacción, se ven afectados por filtración de aguas lluvias a través de la puerta de acceso, lo que implica presencia de humedad en forma permanente dentro de los recintos, como se muestra en la fotografía siguiente:



Foto 6: filtración de aguas lluvias en dormitorio

Sobre el particular la Gobernación no responde, sin perjuicio de ello, en atención a que el recinto señalado es de responsabilidad de la PDI, tal situación ha sido puesta en conocimiento de dicho servicio, por tanto se levanta la observación.

#### 2.6.- Equipo acondicionador de aire

Al respecto, se observa que la instalación eléctrica del equipo de climatización del contenedor utilizado como oficina instalado por la empresa Servicios Subcontainers Ltda., es deficiente, ya que los cables se encuentran dispuestos en forma inadecuada, toda vez que no están canalizados ni con fijaciones acorde lo establecido en la sección N° 8 de la NCh. Elec. 4/2003.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

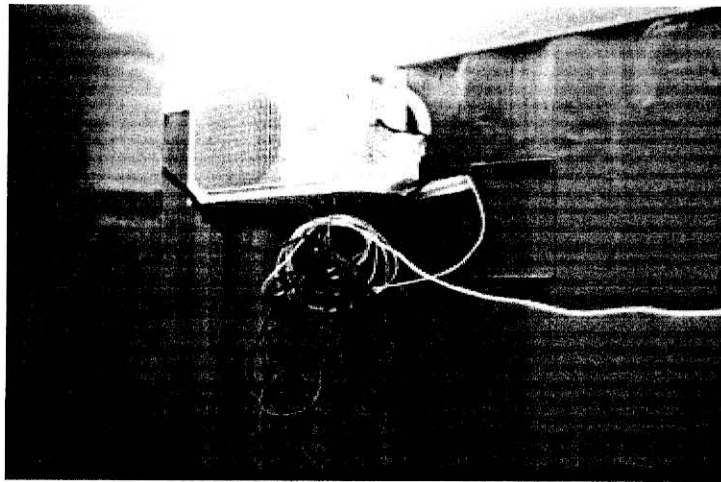


Foto 7: Instalación eléctrica deficiente

Al respecto ese servicio señala que la situación descrita será observada a la empresa correspondiente, en la próxima temporada.

Lo informado involucra acciones a futuro de las cuales no adjunta documento alguno que evidencie las medidas que se adoptarán al momento de la apertura de la citada avanzada fronteriza, por lo que se mantiene la observación, debiendo remitir tal antecedente en el plazo establecido en las conclusiones del presente informe.

En relación a las observaciones señaladas anteriormente, que dicen relación con las condiciones operativas del complejo Fronterizo Pichachén, cabe recordar, que el lugar de trabajo de los funcionarios debe reunir las condiciones mínimas de higiene, seguridad y salubridad, con el objeto de dar cumplimiento al principio de dignidad de la función pública consagrado en el artículo 17 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por otra parte, el decreto supremo N° 594 de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, establece en su artículo 11 que éstos deberán mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza. Además, deberán adoptarse medidas efectivas para evitar la entrada o eliminar la presencia de insectos, roedores y otras plagas de interés sanitario.

### III. De los Contratos de obras y mantenimientos para el Complejo Fronterizo Pichachén

#### 1.1.- Adquisición de contenedor para uso de bodega.

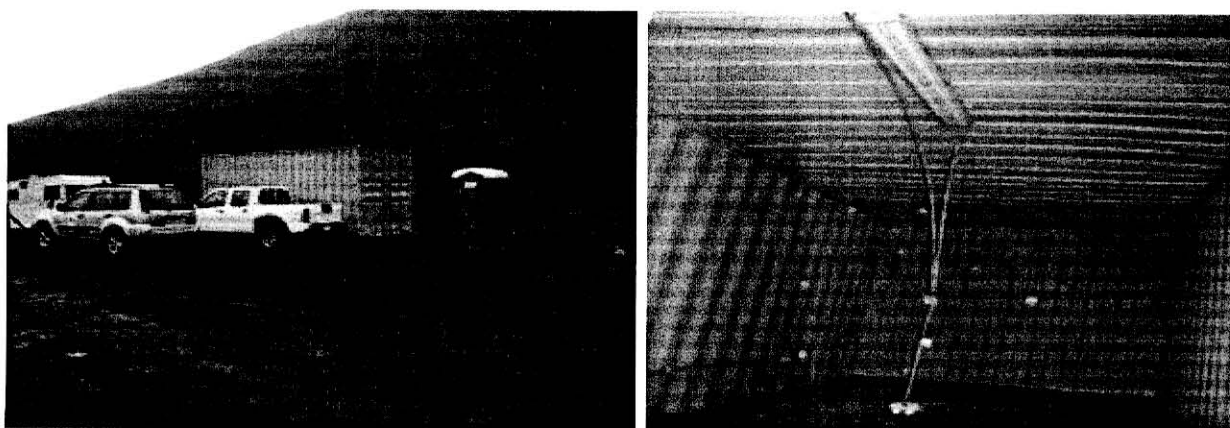
La Gobernación Provincial del Bío-Bío, a través de portal mercado público, y mediante la licitación ID N° 1976-22-L112, adquirió un contenedor marítimo, con instalación eléctrica básica de 220 V. que incluye enchufes, interruptores e iluminación mediante 2 equipos fluorescentes, para ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

usado como bodega en el Complejo Fronterizo Pichachén, comuna de Antuco, adjudicándose la compra mediante resolución exenta N° 1.526 de 2012, de la citada Gobernación, a la empresa CO-OL Ltda., por el monto de \$3.201.100.

Al respecto, se debe observar que en la visita a terreno efectuada el 19 de diciembre de 2012, al referido complejo, se constató que el contenedor se encontraba situado enfrente de los recintos que operan como oficinas, sin uso, y con la instalación eléctrica dañada, no cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el punto 9 de las bases de la licitación N° ID 1976-22-L112, respecto a la correcta instalación eléctrica de dicho contenedor, toda vez que los conductores interiores y uno de los equipos de iluminación se encontraban descolgados, aspectos que se muestran en las siguientes fotografías:



Fotos 8 y 9: Contenedor sin uso y con instalación eléctrica dañada.

Cabe hacer presente, que la instalación eléctrica, carece de suministro de energía.

Respecto a esta materia se responde que se reconoce lo observado, y señala que el contenedor se está usando como bodega, pero que la próxima temporada se conectará a la red eléctrica.

Lo informado involucra acciones a futuro de las cuales no adjunta documento alguno que evidencie las medidas que se adoptarán al momento de la apertura de la citada avanzada fronteriza, por lo que se mantiene la observación, debiendo remitir tal antecedente en el plazo establecido en las conclusiones del presente informe.

#### 1.2.- Del convenio de suministro para arriendo mensual de baño químico.

La Gobernación Provincial del Bío-Bío, a través del portal Mercado Público, convocó a una licitación para el suministro de arriendo de un baño químico, incluida una mantención cada 15 días, instalado en el Paso Fronterizo Pichachén, para el uso del público, adjudicándose a la empresa Fosas Bío-Bío Ltda., mediante resolución exenta N° 1.505 de 14 de noviembre de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, se constató en la visita a terreno que el baño químico se encontraba instalado, pero no estaba siendo usado para los efectos que fue arrendado, ya que según lo informado por el personal, se volcó debido a los efectos del viento imperante en esa zona, no quedando en condiciones higiénicas para ser utilizado, como se muestra a continuación:

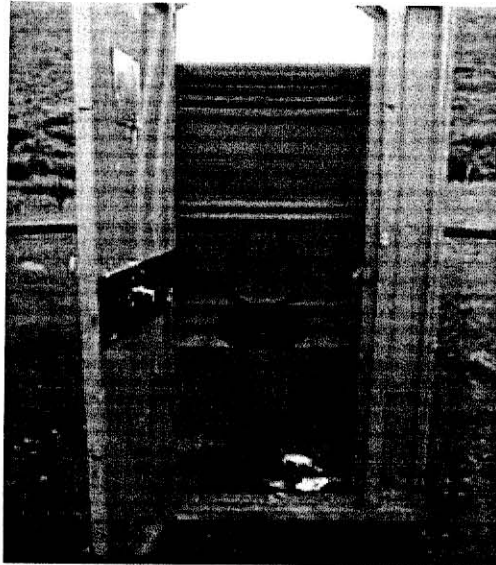


Foto 10: Baño sin mantención.

Cabe señalar, que el servicio contratado, contempla una limpieza cada 15 días, lo que a la fecha de la visita, esto es el 19 de diciembre de 2012, no había acontecido, lo que mantenía tal servicio no operativo.

Al respecto, el servicio expone que el baño químico se volcó producto del mal tiempo, no quedando en condiciones de ser utilizado, situación que fue solucionada con la materialización de las mantenciones estipuladas por contrato, por la empresa Fosas Bío-Bío Ltda.

De lo expuesto por el servicio y de los antecedentes adjuntos en su oficio, se levanta lo observado.

#### Conclusiones

De los hechos y situaciones expuestos y de la documentación citada en el cuerpo del presente informe se concluye lo siguiente:

1.- Se mantiene lo observado en los puntos II. 2.1, mesa de control del SAG expuesta a condiciones climáticas; II.2.3, resguardo de equipos generadores inexistente e inadecuado; II.2.5.a, falta de sistema de calefacción; II.2.6, instalación eléctrica de equipo acondicionador de aire deficiente y III.1.1, contenedor para bodega sin uso y con instalación eléctrica dañada, toda vez que no se adjuntan los antecedentes documentales escritos y/o gráficos que permitan desvirtuar o validar lo expuesto por el servicio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

2.- Se levantan las observaciones formuladas en el punto II.2.1, falta de infraestructura para retención de usuarios II.2.2, disposición de residuos sólidos; II.2.4, circulaciones exteriores sin cubierta; II.2.5.b filtración de agua en dormitorios y III. 1.2, baño químico en arriendo sin mantención.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en anexo, en un plazo que no exceda del 9 de agosto de 2013, informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.

**ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ**  
**JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO**



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**ANEXO N° 1**

Estado de Observaciones de Informe Final N° 21 de 2013

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
II.2.1	Oficinas, mesa de control expuesta a condiciones climáticas.	Registro documental que permita validar la aprobación del proyecto informado.			
II.2.3	Falta de resguardo de generadores de energía.	Antecedentes escritos que permitan validar el compromiso para la temporada siguiente.			
II.2.5	Falta de calefacción de los recintos del Complejo.	Antecedentes escritos que permitan validar la solución propuesta para la próxima temporada.			
II.2.6	Equipo acondicionador de aire con instalación eléctrica inadecuada.	Antecedentes documentales que permitan validar la observación a efectuar a la empresa correspondiente.			
III. 1.1	Adquisición de contenedor para bodega, sin uso, instalación eléctrica dañada y sin suministro.	Antecedentes documentales y / gráficos que permitan validar el efectivo uso del contenedor y la futura conexión a la red eléctrica.			